

NOBLEZA Y VENALIDAD: EL MERCADO ECLESIAÍSTICO DE VENTA DE TÍTULOS NOBILIARIOS EN EL SIGLO XVIII

Nobility And Venality: The Ecclesiastic Market of Sale of Nobility Titles in the XVIIIth Century

FRANCISCO ANDÚJAR CASTILLO Y
MARÍA DEL MAR FELICES DE LA FUENTE*

RESUMEN

A lo largo del siglo XVIII se vendieron títulos nobiliarios mediante vías muy diversas. La venta de honores a través de instituciones religiosas fue uno de los procedimientos más utilizados durante la centuria. Las distinciones que se vendieron en este mercado eclesiástico fueron otorgadas por el rey, el cual, incapaz de hacer frente al sostenimiento de estas instituciones, les entregaba uno o varios títulos nobiliarios para que con el producto de su venta afrontaran los gastos requeridos. Este mecanismo de obtener el honor mediante el desembolso de una cuantía determinada, impidió el control social de la Corona sobre los agraciados y provocó la alteración de la jerarquía establecida. Las instituciones religiosas para vender su “mercancía” se valieron de “agentes” especializados en la burocracia de la Corte, los cuales buscaban clientes con el capital suficiente como para realizar la compra. La mayoría de los que se titularon llegaron de Indias, aunque también hubo comerciantes peninsulares y miembros del patriciado urbano que invirtieron en su promoción social.

Palabras clave: Títulos Nobiliarios, Venalidad, Siglo XVIII, Instituciones Religiosas, Movilidad Social.

ABSTRACT

During the XVIIIth century nobility titles were granted by means of very diverse routes. The sale of these honors through religious institutions was one of the most used procedures during the century. The distinctions that were sold in this ecclesiastic market were granted by the king, who, unable to face up to the maintenance of these institutions, delivered one or more nobility titles in order to get some money with the sale to pay the needed expenses. This mechanism of obtaining the honor by means of the payment of a certain quantity of money, prevented the social control of the Crown on the new acquirers and provoked the alteration of the established hierarchy. The religious institutions to sell his “goods” used of “agents” specializing in the bureaucracy of the Court, which were searching clients with the sufficient capital to realize the buy. The majority of those who were titled came from The Indies, though there were also peninsular merchants and members of the urban oligarchy who invested in his own social promotion.

Key words: Nobility Titles, Venality, XVIIIth Century, Religious Institutions, Social Mobility.

LOS PROBLEMAS HISTORIOGRÁFICOS

A pesar de la renovación experimentada por los estudios de historia social de la España Moderna en los últimos años, persiste aún una inexplicable laguna en torno al poderoso grupo social que ocupó el escalón más alto de la jerarquía

* Universidad de Almería.

nobiliaria, los Títulos de Castilla. Todavía no han sido ampliadas las excepcionales páginas que nos regalara don Antonio Domínguez Ortiz en aquella impagable *Sociedad española del siglo XVII*,¹ de las cuales recientemente Enrique Soria Mesa ha hecho una excelente actualización.² La proliferación de estudios sobre las elites en la España Moderna tiene una de sus principales lagunas en el olvido de aquella poderosa elite que ocupó la cima de la sociedad, los ennoblecidos con un título nobiliario.

Pero más que referirnos a vacío indagador tenemos que aludir a dos problemas interpretativos de gran relevancia que rara vez han sido cuestionados por la vieja y nueva historiografía del estamento nobiliario. El primero estriba en una simple cuestión de concepto y método historiográfico. Abundan los estudios relativos a algunos individuos y casas nobiliarias pero sigue faltando aún el retrato del grupo, las características definitorias de los que conformaron la “corporación nobiliaria”, análisis que, como resulta obvio, ha de ser abordado desde una perspectiva amplia, observando las diferencias de cada coyuntura histórica. La distinción más simple, amén de la marcada por aquellos que lograron además la Grandeza de España, se limita a señalar las diferencias existentes entre las viejas casas nobiliarias y la nobleza titulada de nuevo cuño que con tanta prodigalidad floreció a partir del reinado de Felipe IV. En la misma medida en que brillan por su ausencia los estudios sobre el “estamento”,³ florecen por doquier los nobiliarios, las genealogías de las grandes familias, los tratados que presentan a los individuos en el momento en que ya se encuentran en posesión del título que les habilita como miembros de lo más selecto de la jerarquía social.

El segundo problema tiene mayor trascendencia aún, por cuanto supone un error interpretativo que se ha ido transmitiendo de forma reiterada y que rara vez ha sido cuestionado. Aludimos a la consideración del propio grupo de la “nobleza titulada”. Resulta paradójico observar cómo numerosos estudios sobre determinados periodos históricos aluden a esa nobleza titulada sin ponderar que, casi siempre, el título no supone necesariamente un cambio en la actividad del condecorado con tal honor. En otros términos: se realizan estudios que no tienen en cuenta que los títulos no generaron siempre una pérdida de la condición social de origen de quien había sido agraciado con un marquesado o condado. Resulta frecuente ver cómo se realizan investigaciones que analizan la “nobleza titulada” en determinado territorio o institución sin cuestionarse en profundidad cuales han sido los elementos diferenciadores que han individualizado a ese

1. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *La sociedad española en el siglo XVII*, Madrid, 1963, T. I.

2. SORIA MESA, E., *La nobleza en la España Moderna. Cambio y continuidad*, Madrid, 2007.

3. Una de las escasas excepciones es el estudio de MORALES MOYA, A., “Movilidad social en la España del siglo XVIII: aspectos sociológicos y jurídicos de la concesión de títulos nobiliarios”, en *Revista Internacional de Sociología*, 62, 1984, pp. 463-489

grupo de “titulados”, más allá de que se hallen en posesión de la correspondiente acreditación de la merced despachada por el rey. Para el historiador, con demasiada frecuencia, los individuos dejan de llamarse por su nombre para ser identificados como “marqués de” o “conde de” sin atender a que su actividad o profesión continúa siendo la misma tras su obtención. En el momento en que un comerciante “asciende” a noble titulado suele ser analizado como un elemento diferenciado del colectivo de la burguesía comercial de una determinada ciudad, al tiempo que pasa a ser estudiado como miembro de la nobleza titulada de esa misma ciudad. Se interpreta erróneamente que el cambio de estatus social siempre comporta una modificación de la actividad profesional, y más grave aún resulta el hecho de que esos estudios nunca se interroguen acerca de los mecanismos de acceso hacia esa condición de “noble titulado”.

En otros términos. La lógica de la percepción de lo nobiliario de la época se suele extrapolar a la actualidad sin discernir lo sustantivo en ese proceso de ascenso: la palanca utilizada por cada titulado para prosperar en la escala del reconocimiento social. De este modo, un regidor de cualquier ciudad, o un anónimo sujeto que han logrado un título nobiliario, son considerados a partir de ese momento como el “señor marqués de”, lo cual encaja dentro de la lógica imperante en ese contexto social, pero no resulta explicable que, desde la perspectiva del historiador, se proceda de forma mimética a eliminar su nombre como símbolo de identificación de la nueva consideración social adquirida. Pero lo importante no es ese anonimato sino que, a partir de ese momento, el historiador tiende a encasillarlo en ese especial segmento social de la “nobleza titulada”.

En nuestra opinión cualquier acercamiento a la nobleza titulada debe partir de una pertinente reconstrucción del aludido retrato de grupo, de la sociología del conjunto de los agraciados y, sobre todo, del análisis en profundidad de los procedimientos seguidos para llegar a tan alto rango social, lo cual significa tanto como abordar un doble proceso de análisis: el procedimiento burocrático-administrativo de la concesión de títulos nobiliarios y las fórmulas de acceso a los mismos. La teoría de la merced regia que distingue con un título a quien le ha servido en la guerra, en la Corte, en la justicia o en el gobierno político de la monarquía, se conoce sobradamente. Queda por indagar si los méritos en el servicio al monarca fueron los únicos cauces para condecorar a determinados individuos y familias con la distinción más apreciada por quienes deambulaban por los escalones inferiores de la nobleza. De nuevo, la tratadística nobiliaria nos pone en una senda que no se debe recorrer porque resulta bien conocida: el monarca premia con títulos a quien —desde luego teniendo sangre noble— se ha distinguido en su servicio. Resta por refrendar o validar a la luz de la investigación moderna lo que siempre aceptó la sociedad, lo que difundieron cuantos tratados sobre el origen de la nobleza y de sus títulos publicaron sus apologistas.

LOS “MERCADOS” DE VENTA DE TÍTULOS NOBILIARIOS EN EL SIGLO XVII

Aunque de forma errónea se ha interpretado que los “títulos beneficiados” eran únicamente los que se vendían por la vía eclesiástica de conventos y monasterios, lo cierto es que como bien señala el Diccionario de Autoridades, “beneficiar” era “conseguir y obtener algún empleo, ministerio y cargo mediante la anticipación y desembolso de alguna cantidad de dinero o cosa de estimación y precio.”⁴ Por tanto, daba igual cual fuese el lugar en que se adquiría el honor o el cargo, pues todos los que se compraban solían quedar reflejados en la documentación –cuando no se eliminaba el rastro del dinero- como “títulos beneficiados”. En efecto, en los estudios que venimos realizando sobre venalidad en el período borbónico el término “beneficio” siempre es sinónimo de compra de un cargo o de una merced honorífica.⁵ Cada vez que se beneficiaba un título había mediado en la consecución del mismo una inversión directa mediante el pago de una cantidad de dinero o bien se había hecho un servicio pecuniario indirecto cuyo importe equivalía al “precio de mercado” del título nobiliario en ese momento.

En el siglo XVII los títulos nobiliarios se enajenaban tanto por vías “directas” o “monetarias” como “indirectas” o en especie. Entre las primeras, se venden títulos directamente en la Corte⁶, casi siempre a través de intermediarios que son comisionados para su enajenación; se entregan títulos a los virreyes de Indias para que los vendan en territorios en los que la mayor disponibilidad de capitales y ambición social convergen en una mayor demanda de títulos;⁷ y se

4. *Diccionario de Autoridades*, Madrid, 1729, p. 592.

5. Vid. ANDÚJAR CASTILLO, F., *El sonido del dinero. Monarquía, ejército y venalidad en la España del siglo XVIII*, Madrid, 2004; *Necesidad y venalidad. España e Indias, 1704-1711* (En prensa). Hace tiempo que quedó superada la distinción que algunos americanistas hicieron entre cargos “beneficiados” y “vendidos”, identificando entre los primeros a todos aquellos que se adquirían con carácter temporal –durante el período de un mandato al frente de un gobierno o corregimiento-, en tanto que los segundos se asimilaban con los adquiridos a perpetuidad, y por tanto vendibles y transmisibles por juro de heredad. En ambos casos no hay duda alguna de que el dinero se erigía en el mérito principal para la consecución del cargo.

6. Por ejemplo, en enero de 1694, un financiero de origen portugués y converso, Ambrosio Donis logra el título de marqués de Olivares mediante el pago de la desorbitada suma —en relación a los precios de mercado del momento— de 50.000 reales de a ocho de plata “que entraron en las arcas del Tesoro” (AHN, *Consejos*, Leg. 13220). Su caso es paradigmático de lo que supone el ascenso social conseguido por la vía del dinero. La trayectoria familiar previa se encuentra bien documentada en SANZ AYÁN, C., “Blasones son escudos: el ascenso económico y social de un asentista del rey en el siglo XVII, Bentura Donis”, en *Cuadernos de Historia Moderna*, 20, 1998, pp. 33-57.

7. Así, en 1685 el virrey del Perú, Melchor Navarra de Rocafull, duque de la Palata, vende cuatro títulos en blanco por una suma de 30.000 pesos cada uno. Los compradores fueron Diego Esquivel –titulado desde entonces como marqués de Valleumbroso-, Pedro Peralta de los Reyes –titulado como conde de Laguna-, Hurtado Chaves –titulado como conde de Cartago- y una mujer

documentan compras privadas de títulos entre particulares que o bien acumulaban más de un título y lograban la autorización regia para vender uno de ellos o bien recibían del rey un título en blanco para venderlo con la finalidad de que su producto fuese a parar directamente al agraciado con semejante merced.⁸

Una interesante fórmula de compra directa –no tratada aún por la historiografía– de títulos nobiliarios fue la utilización del sistema del “donativo”. Cuando un cargo u honor se “beneficiaba” quedaba claro que se estaba adquiriendo directamente mediante el pago de una determinada cantidad de dinero. Sin embargo, mediante el “donativo” dicha compra podía quedar mejor disimulada, objetivo fundamental en muchos de los adquirentes de títulos nobiliarios y de cargos. Aunque el donativo suponía igualmente el pago de una cuantía de dinero en efectivo a cambio de un honor o cargo, se disimulaba dicha recompensa mediante la prestación de ese “servicio pecuniario” por el cual el comprador no había adquirido nada sino que había hecho “donación graciosa” al monarca de la cuantía en que estuviese tasado el cargo u honor a adquirir. La plena coincidencia entre la entrega de un donativo en una fecha determinada, en cuantía correspondiente a los precios de mercado, y la obtención de un cargo u honor, constituye signo inequívoco para afirmar que muchos donativos se utilizaron para tratar de encubrir lo que eran incuestionables compras. Un caso lo ilustra: en 1690, José Rivera Tamariz, un caballero veinticuatro de la ciudad de Sevilla, consigue titularse como marqués de Aguiar, y aunque en principio no parece ser un título “beneficiado”, en esa misma fecha hace al rey un “donativo” a cambio de la concesión del título nobiliario.⁹

La venta de títulos nobiliarios a través de instituciones religiosas -monasterios, conventos, iglesias, obras pías y benéficas- parece conocer su primer desarrollo en el siglo XVII. La fecha más antigua que registra Domínguez Ortiz data del año 1623, cuando el monarca comunicó al conde de Monterrey que se le había concedido al convento de Guadalupe un título de marqués en Italia para que lo pudiera beneficiar y con su producto costear varias obras.¹⁰ Esta práctica se

Josefa Zorrilla de la Gándara, titulada como Conde de la Vega del Ren. Cif. en KONETZKE, R., *Colección de documentos para la historia de la formación social de hispanoamérica, 1493-1810*, Madrid, 1953, p. 778.

8. En 1691 Melchor Alcázar Zúñiga consigue el título de marqués del valle de la Paloma, adquirido a Fernando Antonio Argote, a quien se le había concedido dos años antes para que lo vendiese (AHN, *Consejos*, Lib. 2752). Desde luego en el decreto del nuevo titulado no se hizo constar semejante medio de obtención y en su lugar se asentaron los méritos del comprador, caballero de Calatrava, gobernador de Aranjuez y Sargento Mayor de la plaza de Cádiz (AHN, *Consejos*, Leg. 8975, Exp. 30).

9. AHN, *Consejos*, Leg. 9270, Exp. 5.

10. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *La sociedad española en el siglo XVII...*, p. 211.

intensificaría en los años siguientes y, como veremos, permanecerá inalterable hasta mediados del siglo XVIII.¹¹

Igualmente durante los reinados de Felipe IV y Carlos II, y en especial en el de este último, se consolida un sistema venal para la obtención de títulos nobiliarios que no supone una inversión monetaria sino un pago “en especie” cuyo monto total debía aproximarse a los precios existentes en la distintas vías de pago en efectivo. Aludimos a la inversión en la formación de unidades militares de nueva leva, conocidas como “reclutas a su costa” de particulares ávidos de conseguir honores y grados en el ejército por esta senda. En concreto, el valor de un título nobiliario se cifró en la recluta de un Tercio cuyo número de hombres oscilaba en función de la experiencia militar acumulada por cada aspirante, de su origen familiar y, a veces, en función de las dificultades de la leva. De este modo, no se “compraba” directamente un título nobiliario ni se adquiría tampoco un hábito sino que se hacía un “servicio” al rey, que ni siquiera llegaba a ser un “servicio pecuniario”, puesto que lo que se entregaba al monarca era un determinado número de hombres que iban a servir como soldados en los “Tercios viejos” o en los que se levantaban con motivo de una contienda bélica. De este modo, lo que se hacía realmente era una compra de honores que teóricamente se debían conseguir tras largos años de servicio en la guerra o en importantes destinos militares y de gobierno de la monarquía.¹² A veces incluso, en función de la cuantía invertida en la formación de una determinada unidad, además del título nobiliario se podía conseguir un despacho de maestro de campo de un Tercio.¹³ Hasta ahora este sistema, claramente venal, se había interpretado como una

11. Múltiples fueron los títulos enajenados por la vía de conventos en el siglo XVII. A modo de ejemplo pueden citarse los casos de Juan Antonio Céspedes Laso de la Vega que compró en 1679 el título de marqués de Carrión de los Céspedes al convento de San Lorenzo de El Escorial, al cual se le había concedido para que emplease su producto en la fábrica del mismo (AHN, *Consejos*, Lib. 2756); en 1683 Francisco Melchor González de Aguilar compra el título de conde de Santa Gadea al convento de religiosas descalzas de la Baronesa de Madrid, al cual se le había concedido para continuar la obra del convento (AHN, *Consejos*, Lib. 2756); en 1691 Francisco Colomer Borja, Sargento Mayor de las milicias de Valencia se titula como marqués de Colomer al comprar el título al convento de la Santa Cruz de Segovia (AHN, *Consejos*, Leg. 2752); Martín Rodríguez de Medina consiguió en 1688 el título de marqués de Buenavista al comprar el título al convento de Nuestra Señora de Montserrat de Madrid, al cual se le había concedido para la fábrica de su iglesia, si bien en su título hizo constar como méritos el ser caballero de Santiago, pertenecer como capitán de la armada real y ser descendiente de una de las doscientas familias que participaron en el repartimiento de Sevilla (AHN, *Consejos*, Leg. 2756 y AHN, *Consejos*, Leg. 8977).

12. Sobre el particular véase, de forma más extensa, ANDÚJAR CASTILLO, F., “Milicia y nobleza. Reformulación de una relación a partir del caso granadino”, en JIMÉNEZ ESTRELLA, A. – ANDÚJAR CASTILLO, F. (eds.), *Los nervios de la guerra. Estudios sociales sobre el ejército de la monarquía hispánica (s. XVI-XVIII): nuevas perspectivas*, Granada, 2007, pp. 251-276.

13. Algunos ejemplos se encuentran en RODRÍGUEZ. HERNÁNDEZ, A.J., “El reclutamiento de españoles para el ejército de Flandes durante la segunda mitad del siglo XVII”, en GARCÍA

mera recompensa de los monarcas hacia quienes levantaban tropas a su costa en momentos de gran necesidad de soldados para alguna contienda bélica. Pero lo cierto es que en nada se diferenció de quienes depositaban su dinero en cualquiera de los mercados abiertos de venta de títulos nobiliarios.

Fuere cual fuere el medio de enajenación, facilitó mucho el funcionamiento del mercado la regulación de un precio fijo de transacción. Vendiese un convento, un particular o el propio monarca, el valor de un título nobiliario quedó tasado en agosto 1692, cuando una real cédula, a la vista de lo que había caído la cotización de los títulos —a causa de la tremenda almoneda auspiciada por el propio monarca al mantener una política venal desmesurada— determinó que todos los que se hubieran vendido por debajo de 30.000 ducados se declarasen como vitalicios, debiendo pagar sus compradores la diferencia hasta esa suma para que Carlos II los declarara perpetuos.¹⁴ Semejante orden, dictada, como muy bien señaló Domínguez Ortiz, con el pretexto de incrementar la recaudación de dinero, provocó un gran malestar entre los compradores, y fruto de ello fue la reducción de la tasa hasta 22.000 ducados.

Desde esa fecha y durante buena parte del siglo XVIII ese iba a ser el precio de mercado para quien desease adquirir un título nobiliario. El pago de cuantías inferiores o superiores a esa suma vendría determinado, en el primer caso, por la prestación de otros servicios a la monarquía de los aspirantes, por el pago de cantidades en especie, por la compensación de algún préstamo previo realizado a la hacienda o por la compensación de atrasos en sueldos no pagados por ésta; en cuanto a pagos por encima de esa cantidad, las elevadas sumas que iban a pagar algunos compradores de títulos no encuentran otra explicación que la de responder a la compensación de una calidad social poco correspondiente con el honor que se adquiriría. Lo cierto es que el “precio oficial” del Título de Castilla con carácter de perpetuo, y por tanto transmisible por juro de heredad, quedó tasado en los referidos 22.000 ducados. Es muy probable que algunos compradores lograran obtener títulos por debajo de esa suma, sobre todo en los

HERNÁN, E. – MAFFI, D., (eds.), *Guerra y Sociedad en la Monarquía Hispánica. Política, estrategia y cultura en la Europa Moderna (1500-1700). II. Ejército, Economía, Sociedad y Cultura*, Madrid, 2006, págs. 406, 422 y 423; ANDÚJAR CASTILLO, F., “Empresarios de la guerra y asentistas de soldados en el siglo XVII”, en GARCÍA HERNÁN, E. – MAFFI, D. (eds.), *Guerra y Sociedad en la Monarquía Hispánica...*, págs. 379-380. También Domínguez Ortiz dio cuenta hace años de la enajenación de varios títulos nobiliarios a cambio de reclutar tropas. En concreto aludió a los casos de Luis Ortiz de Zúñiga, titulado en 1639 como marqués de Valencina por haber servido con 300 infantes, y José Saavedra, titulado como marqués de Ribas dos años más tarde por haber levado a su costa un Tercio de soldados valones. Cif. en DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *La sociedad española en el siglo XVII...* p. 212.

14. XIMÉNEZ DE EMBÚN, J. – GONZÁLEZ PALENCIA, A., *Catálogo alfabético de los documentos referentes a Títulos del Reino y Grandezas de España conservados en la sección de Consejos Suprimidos*, Madrid, 1951, T. I, Apéndice.

períodos de saturación del mercado, pero ese fue siempre el precio de transacción declarado, aunque procediese de un ámbito tan privado como el de los conventos, porque de que así se hiciese constar dependía en última instancia que el título se obtuviese a perpetuidad.

EL MERCADO ECLESIAÍSTICO DE VENTA DE TÍTULOS NOBILIARIOS EN EL SIGLO XVIII

Las cifras más recientes conocidas sobre creaciones de nuevos titulados, insertas en la obra de Enrique Soria Mesa, ratifican su constante incremento durante todo el siglo XVIII, circunstancia que debió comportar su depreciación social como consecuencia del elevado número de condecorados.¹⁵ Para el reinado de Felipe V registra un total de 357 nuevos títulos nobiliarios, cifra que supera nuestra estimación inicial de 315 titulados.¹⁶ La diferencia puede estribar en que nosotros hemos contabilizado tan sólo los Títulos de Castilla y hemos excluido los otorgados por el archiduque Carlos durante los primeros años de la Guerra de Sucesión así como los títulos italianos. Esas cifras -se adopte la que sea- no superarían las que se registraron durante el reinado de Carlos II pero suponen el mantenimiento de la tendencia de fuerte aumento en el número de nuevos titulados.

A falta de profundizar en el tema, por el momento podemos avanzar que la política de prodigalidad de este tipo de gracias llevada a cabo por Felipe V responde a la convergencia de una serie de factores. En líneas generales, las razones estarían en la utilización de los títulos como instrumento para crear lealtades hacia la nueva monarquía, como hemos demostrado para el caso de Andalucía durante los años de la Guerra de Sucesión¹⁷ y, sobre todo, en la utilización abierta de la venalidad de toda suerte de honores y, entre ellos, los Títulos, a fin de obtener recursos económicos extraordinarios para la hacienda regia.¹⁸ Casi la mitad de los nuevos títulos creados por Felipe V corresponden

15. SORIA MESA, E., *La nobleza en la España Moderna...*, p. 51.

16. Cifra obtenida a partir de la base de datos Fichoz (C.N.R.S., Lyon) y de las investigaciones en curso que realizamos en la actualidad. María del Mar Felices de la Fuente realiza su tesis doctoral sobre la *La nobleza titulada en el reinado de Felipe V. Caracterización y formas de acceso*.

17. ANDÚJAR CASTILLO, F., “Servicios para la guerra, mercedes para las oligarquías. Las recompensas de la Guerra de Sucesión en Andalucía”, en BERNARDO ARES, J. M. de, *La sucesión de la monarquía hispánica, 1665-1725 (I)*, Córdoba, 2006, pp. 45-74.

18. Enrique Soria ha señalado que durante el reinado de Felipe V se produjo una auténtica “venta de títulos nobiliarios”, hasta el punto de que adquirió más intensidad que la que de forma poco clara y “casi subrepticia” –citamos literalmente- habría tenido lugar durante los últimos monarcas de la casa de Habsburgo. Cif. en SORIA MESA, E., “La nobleza del Reino de Granada en la Edad Moderna. Estado de la cuestión y líneas de investigación”, en BARRIOS AGUILERA, M. – GALÁN SÁNCHEZ, A. *La historia del Reino de Granada a debate. Viejos y nuevos temas. Perspectivas de estudio*, Málaga, 2004, p. 381.

a los años de la Guerra de Sucesión, etapa en la que fueron necesarios recursos para la guerra y adeptos a la nueva monarquía. Luego, coyunturas excepcionales o gastos extraordinarios de la Corte provocarían nuevas enajenaciones de títulos. Así, por ejemplo, Francisco Andújar lo ha demostrado para el período de 1729-1733, cuando la Corte se trasladó a Sevilla.¹⁹

Las prácticas enajenadoras de títulos nobiliarios durante el siglo XVIII siguen las pautas desarrolladas durante la centuria precedente. Una evaluación global de las mismas es tarea compleja, porque se carece de una documentación seriada sobre las concesiones de nuevos títulos, porque funcionaron mecanismos de concesión por vías muy diversas, porque con demasiada frecuencia no nos han quedado más huellas que los memoriales con las solicitudes de los interesados, y porque cuando los títulos se consiguieron mediante el pago de una cantidad de dinero fue interés común de comprador y vendedor que el “sonido del dinero” no aflorase. La ocultación o manipulación de los méritos que se hicieron constar en muchos títulos impide por completo elaborar un censo exhaustivo de la venalidad de este tipo de honores, lo cual significa tanto como afirmar que en ese terreno siempre nos moveremos en cifras de mínimos. Tan sólo mediante elementos de análisis indirectos se podrá establecer, aun de forma aproximada, el porcentaje de títulos nobiliarios que tuvieron como principales méritos dos valores indispensables para obtener semejante ennoblecimiento: el capital económico para la compra del título, y el capital relacional necesario para llegar hasta la tienda abierta en la que se despachaban semejantes mercedes.

De entre los múltiples mercados abiertos uno de los más activos fue sin duda el “eclesiástico”, en proceso de constante crecimiento como consecuencia de las periódicas concesiones de títulos en blanco por parte de Felipe V a conventos, monasterios, iglesias e instituciones eclesiásticas en general. La explicación es bien simple. En virtud del patronato regio, era obligación del monarca —al menos en teoría— el sostenimiento de estas instituciones. Como hemos visto, en épocas de penuria, con la necesidad de afrontar ante todo los gastos de la guerra, aparece por vez primera este medio de financiación de conventos que tenía coste nulo para la hacienda regia y que permitía a éstos subvenir a sus necesidades de nuevas obras o reparaciones de las existentes. El rey tan sólo tenía que firmar en blanco uno o varios títulos nobiliarios y entregarlos al convento para que con su producto se afrontaran los gastos de las obras necesarias. La única contrapartida radicaba en la pérdida del control social de la corona sobre los que eran agraciados con semejante honor y, como consecuencia del crecimiento de esta vía de obtención de la gracia regia —unida a los otros “puntos de venta”— el consiguiente descrédito de una distinción que era considerada por toda la sociedad como la cima de la jerarquía del privilegio.

19. ANDÚJAR CASTILLO, F., “Vender cargos y honores. Un recurso extraordinario para la financiación de la Corte de Felipe V”, en *Homenaje a Don Antonio Domínguez Ortiz* (En prensa).

Desde el momento en que el soberano firmaba en blanco, estaba otorgando un Título de Castilla a un anónimo sujeto que tan sólo había esgrimido ante el prior de un monasterio la disponibilidad de numerario suficiente como para comprar el documento que le iba a acreditar para siempre, tanto a él como a sus sucesores, como marqués o conde. Una vez que se producía la transacción, la autoridad religiosa que lo había vendido debía comunicar a la Cámara de Castilla, para su correspondiente registro, el nombre del sujeto adquiriente y el nombre del título que había elegido.

Las consecuencias de tal procedimiento sobre la movilidad social en la España de los siglos XVII y XVIII son obvias. Con dinero se podía adquirir todo, incluso las más altas dignidades de Castilla. Pero la desorbitada almoneda de títulos iba a sufrir —cuando ya la intensidad del fenómeno había adquirido grandes proporciones— un intento de paralización en 1749. Una real orden fechada el día 14 de febrero decretó que no se diese curso a las solicitudes de Títulos de Castilla que estuviesen concedidos o se concediesen en adelante para beneficiar —es decir, para vender— sin dar primero cuenta al rey de “las circunstancias de los pretendientes”.²⁰ Sin duda ya era tarde, pues se habían multiplicado las ventas de títulos a través de conventos, monasterios, iglesias y fundaciones religiosas, sin que nadie hubiese reparado en que la recompensa que otrora dignificara los valores de servicio a la Corona había caído tan bajo como que tan sólo era necesario acreditar el poderoso argumento del dinero, el “servicio pecuniario”. El descrédito del noble titulado se había consumado. Aunque el debate entre la nobleza de sangre y la nobleza adquirida —siempre ésta referida a los méritos al servicio de la corona— siguiera presente en la sociedad y en algunos teóricos de la época, el problema ya no estaba en el plano del mayor valor de una u otra sino en que un sinfín de individuos se habían encaramado hasta tan alta distinción haciendo valer como principal mérito su riqueza.

Desde 1749 los conventos y monasterios vieron limitadas sus amplias facultades enajenadoras como consecuencia de la orden que obligaba a remitir a la Cámara de Castilla la solicitud de los pretendientes para que se comprobasen sus calidades. Así se cumplió, por ejemplo, en el caso de Manuel Bejarano Campanón, titulado como marqués de Cerverales en 1753 tras compra del mismo al monasterio de Nuestra Señora de Guadalupe, al cual se le había concedido diez años atrás para reparo de su fábrica. Previamente a su adquisición definitiva, la Cámara solicitó al corregidor de Antequera que informara acerca del sujeto y de la distinción de su familia en Estepa, de los mayorazgos que poseía y del “esplendor con que se mantiene”.²¹

20. AGS, *Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, Leg. 150.

21. AGS, *Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, Leg. 150.

Aunque la mayor parte de los títulos nobiliarios en poder de conventos y monasterios procedían de mercedes otorgadas con el fin de subvenir a gastos de obras, hubo algunas excepciones, como el título concedido en el año 1686 al convento de la Santa Fe de Santiago de Toledo para que hiciera frente a los gastos de beatificación de Sancha Alfonso, hija de Alfonso IX.²² Los gastos no debieron ser muy urgentes, pues el título se acabó vendiendo en 1727 al peruano Juan Gelder Zabala con la denominación de marqués de Torre Bermeja. También excepcional resulta el caso del concedido, no a una institución sino a una persona, Isabel Velasco Tordesillas, fundadora del Recogimiento de Jesús el Nazareno de Jerez de la Frontera, título que fue adquirido igualmente por otro peruano en 1721. Incluso se llegó a vender por esta vía algún que otro título que había pasado a poder de estas instituciones religiosas con motivo de donaciones y que, previa autorización del rey, se podía enajenar. Así en 1727 el oidor limeño Juan Bautista Echevarría Zuloaga —cuya magistratura también la había comprado en 1708—²³, adquirió por 22.000 ducados al convento de Nuestra Señora de Constantinopla de Madrid el título de marqués de Soto Hermoso, que se hallaba en poder de dicho convento al haberlo dejado en el mismo para tomar velo María Luisa de Toledo, marquesa de Fernamental.²⁴ Tras la inversión monetaria quedó anulado este último título y en su lugar el comprador eligió la denominación de Soto Hermoso.

La política regia de conceder títulos a conventos y monasterios debió tener su período de mayor auge en las últimas décadas del siglo XVII. De hecho, los primeros títulos que se enajenan por esta vía eclesiástica a comienzos del siglo XVIII corresponden a concesiones realizadas en la década de los ochenta y noventa y que, tras obrar en poder de los monasterios y conventos durante largos años —con certeza a causa de la saturación del mercado por la existencia de múltiples vías de adquisición, incluida la eclesiástica— encuentran comprador en fechas muy tardías, lo cual plantea al mismo tiempo el problema de las “urgencias y necesidades” de conventos y monasterios para afrontar las referidas obras. Además del citado caso del convento de la Santa Fe de Santiago, que vende el título 41 años después de que le fuera concedido, merece reseñarse también el del convento de Santo Cristo de la Calzada y los hospitales de Corte, que vendieron el título concedido en 1684 a Andrés Manuel Urbina, 38

22. AHN, *Consejos*, Leg. 8977.

23. Pagó por la plaza de oidor 240.000 reales, de ellos 180.000 al contado en Madrid y el resto en Indias, precio que incluía las dispensas de ser natural del distrito donde iba a ejercer la justicia y de casar con mujer de aquella misma jurisdicción, así como la garantía de que nunca sería reformado de ese puesto. AGI, *Indiferente General*, Leg. 525, L. 1.

24. TURISO SEBASTIÁN, J., *Comerciantes españoles en la Lima borbónica: anatomía de una élite de poder (1701-1761)*, Valladolid, 2002, p. 302

años después de que se lo hubiera dado Carlos II. Del mismo modo, Lope de Cárdenas Portocarrero se tituló como conde de Valdehermoso de Cárdenas en 1711 al comprar un título que le había sido concedido en 1688 al convento de la Encarnación de Madrid y que la Gaceta de Madrid del 14 de noviembre de 1711 publicitó como concedido “por sus méritos y servicios”.²⁵

Durante los primeros años del siglo XVIII —con toda probabilidad como consecuencia de la existencia de otros mercados venales abiertos— se detuvo la política regia de concesión de títulos a conventos y monasterios. Las enajenaciones de esta procedencia registradas en las dos primeras décadas tienen su origen en los títulos guardados durante largos años en poder de dichas instituciones eclesiásticas. Luego el “mercado eclesiástico” se volvería a abrir en 1728, aunque es posible que Felipe V concediese alguna merced con esta misma finalidad en los años previos. En octubre de ese año el convento de San Isidoro de León recibió cuatro títulos en blanco para “beneficiarlos” y aplicar su producto a la reconstrucción y restauración de su Real Basílica y Panteón.²⁶ Que sepamos, el punto final a esta vía de enajenación de títulos nobiliarios se puso en el año 1758, cuando el monasterio de Santa Engracia de Zaragoza recibió dos de ellos en blanco “para que pudiese beneficiarlos en América”, es decir, con la expresa finalidad de que los compradores no fuesen peninsulares.²⁷ Por entonces, corrían tiempos en los que la almoneda de venta de títulos del reinado anterior se había atenuado y era conveniente alejar, en la medida de lo posible, el ruido del dinero.

Entre ambas fechas, entre 1728 y 1758, con distintas finalidades, pero con el denominador común de su aplicación a obras, se concedieron los títulos siguientes: tres, al convento de las Carmelitas Descalzas de Madrid, en diferentes ocasiones; en 1741 dos títulos al convento de Carmelitas Descalzas de la Baronesa de Madrid para su reedificación; cuatro títulos en 1728 al convento de San Victorián de Aragón; dos al monasterio de El Escorial en 1732 para con su producto reparar los daños causados por un incendio provocado por la caída de un rayo, circunstancia que se volverá a producir en 1744 cuando otro rayo causó daños en la casa de oficios de dicha comunidad para lo cual se le concedería un título en blanco en 1746;²⁸ dos títulos al convento de Nuestra Señora de Atocha en 1737 para reparar el camarín de la virgen; dos en 1738

25. *Gaceta de Madrid*, 14 de noviembre de 1711.

26. La claridad y rotundidad de los documentos de concesión no impidió que quien se acercó en primera instancia a la historia de estos cuatro títulos lo hiciera para negar que correspondieran a compras de los mismos, a pesar de cada uno de ellos pagó la suma estipulada de 22.000 ducados. Vid. CADENAS Y VICENT, V. de, “De cuatro títulos de Castilla que, para beneficiar, concedió el rey Felipe V a la Real Colegiata de San Isidoro”, en *Hidalguía*, 19, 1956, pp. 753-776.

27. AHN, *Consejos*, Leg. 11755, Exp. 4.

28. *Gaceta de Madrid*, 29 de noviembre de 1746.

al convento de Nuestra Señora del Carmen de Sádava, en Aragón, que había quedado arruinado durante la Guerra de Sucesión; uno en julio de 1741 a la hermandad del Refugio de Madrid, concedido para emplear su producto en la reedificación del coro y portería del convento que se había arruinado a causa de las inundaciones del invierno de ese año;²⁹ dos al monasterio de Nuestra Señora de Guadalupe para obras de reparación de su fábrica; dos al convento de San Juan de los Reyes en 1744; y uno a las casas rectorales del priorato de Santa María del Saz para beneficiarlo en obras de reparación de las mismas.³⁰ Interesa destacar que, al margen de estos conventos, las únicas instituciones religiosas que se vieron agraciadas con títulos nobiliarios para obras fueron la catedral de Antequera que recibió dos títulos en 1738 para terminar las obras de su iglesia³¹ y la iglesia metropolitana de Granada que obtuvo otros dos en 1740 para emplear su producto en la conclusión de las obras del Sagrario.³²

Cerrado este mercado eclesiástico de venta de títulos nobiliarios en 1758, se reabría de nuevo en la segunda década del siglo XIX. Las dimensiones de este sistema de concesión de títulos en dicha centuria, al igual que las demás vías de concesión, está pendiente de estudio, pero destaca el hecho de que algunos de los conventos y monasterios agraciados durante estos años fueran los mismos que los beneficiados durante el reinado de Felipe V. Así, por ejemplo, en 1816 y 1817 el convento de Nuestra Señora de Atocha vende sendos títulos en blanco a Bernardo Mozo Rosales –desde entonces marqués de Mataflorida- y a Juan Antonio Muñoz Cobo, con la denominación de marqués de Blanco Hermoso.³³ El primero, destacado absolutista, sería poco después Secretario del Despacho de Gracia y Justicia y Consejero de Estado, en tanto que el segundo era a la sazón señor de Torrejón. Ambos se ennoblecieron por la misma vía que resucitaba desde que se abriera en las primeras décadas del siglo XVII. Por el mismo procedimiento, un miembro de los Peñalver, una familia habanera de larga tradición en la inversión de su fortuna en la compra de títulos nobiliarios, accedió a semejante honor tras comprar al convento de Nuestra Señora de Montserrat de Madrid el título de conde de Peñalver.³⁴ A dicho convento se le había concedido el título para que lo vendiera, previa aprobación del Consejo y Cámara de Castilla, cumpliendo así aquella disposición de 1749 que obligaba a la aprobación regia de las calidades de los pretendientes antes de proceder a su enajenación.

29. *Gaceta de Madrid*, 12 de julio de 1740.

30. AHN, *Consejos*, Leg. 11752.

31. Por el momento, sólo hemos podido identificar uno de los dos compradores de dichos títulos.

32. AHN, *Consejos*, Leg. 4535.

33. AHN, *Consejos*, Lib. 2759.

34. ZABALA MENÉNDEZ, M., *Historia española de los Títulos concedidos en Indias*, Madrid, 1994, p. 1256.

Tan interesante como la cronología de venta resulta conocer los procedimientos utilizados por los conventos y monasterios para poner en el mercado el producto. Al respecto la información es prácticamente inexistente pero algunos datos indirectos permiten acercarnos a la dinámica enajenadora utilizada por estas instituciones eclesiásticas para vender su mercancía. El recurso a “agentes” especializados, plenamente introducidos en la burocracia de la Corte, debió ser el más habitual, pues el elemento principal de todo el proceso enajenador radicaba en la búsqueda de clientes con el capital necesario. Por tanto, lo fundamental era disponer de la información que permitía poner en contacto a los potenciales compradores y a los conventos. La difusión de la noticia de que un convento disponía de un determinado número de títulos debió ser cuestión de verdaderos especialistas en las tareas de mediación. No de otro modo se puede explicar que desde Indias llegaran muchos individuos ávidos de adquirir un título, y que rápidamente encontrarán a un vendedor que a menudo se hallaba a centenares de leguas de distancia de Madrid. Igualmente, para el caso de los títulos comprados por peninsulares, la no coincidencia entre el origen geográfico del comprador y el lugar de ubicación del convento, incide en esa misma observación. Por tanto, este proceso de mediación otorga un papel fundamental en la enajenación de los títulos nobiliarios no ya a los conventos y monasterios sino a estos agentes encargados de proceder a su venta. En última instancia, más allá de las calidades de los compradores, de los agentes dependía que unos u otros individuos acabasen siendo titulados como marqueses o condes.

De la actividad de estos “agentes” de mediación constituye un buen ejemplo la venta de los cuatro títulos nobiliarios concedidos en 1728 al monasterio de San Isidoro de León. El abad recurrió a un intermediario en la Corte, Alejandro de la Vega, hombre conocido en el monasterio por su origen leonés y bien conectado en el entramado burocrático desde su puesto de contador de la intervención de la data de la Tesorería General.³⁵ De manos del abad recibió un poder para que procediese a la enajenación de los títulos concedidos por Felipe V y fue él quien negoció directamente con los compradores su ennoblecimiento por esta “vía eclesiástica”. Alejandro de la Vega disponía de los títulos firmados en blanco por el rey y de los contactos necesarios en la Corte para poner en el mercado tan preciados honores. Su labor de mediación explica que los compradores fuesen hombres tan alejados del monasterio leonés como el hacendado alpujarreño Francisco Rodríguez Chacón –titulado como marqués de Iniza-, el

35. Alejandro de la Vega también debió prosperar en su carrera burocrática merced al dinero. En noviembre de 1727 se hizo con una plaza supernumeraria de contador de resultas de la Contaduría Mayor de Cuentas, asegurándose así su ascenso hasta ese puesto. La obtención de un puesto que superaba la planta establecida del “número” de contadores de resultas, es decir, con carácter de supernumerario, pudo ser producto de una inversión monetaria. AGS, *Dirección General del Tesoro*, Inv. 13, Leg. 1, Exp. 2.

limeño Gaspar Fernández Montejo —titulado como marqués de Casa Montejo- o el cordobés Cristóbal Ramírez Chamizo, titulado como marqués de Montemorrana.³⁶ Por tanto, la facultad de hacer nobles titulados a quienes dispusiesen de la cantidad tasada para la compra del título estuvo en poder de este agente, no de los monjes del monasterio leonés, beneficiarios directos de los títulos firmados en blanco por el monarca.

El procedimiento utilizado por San Isidoro de León debió ser muy similar al empleado por otros monasterios y conventos. Los títulos se vendieron en su gran mayoría en el principal mercado, en la Corte. Así se explica que de los cuatro títulos concedidos para su venta al monasterio de San Victorián, en Sobrarbe, tres fueran a parar a manos de indianos —los de conde de San Javier, marqués de San Clemente y marqués de Casa Torre— en tanto que uno tan sólo recayó en un peninsular, José Alcedo Campuzano, Alcalde de Casa y Corte.

La existencia de este mercado eclesiástico fue tan pública y notoria como que algunos de los títulos que Felipe V concedió se publicitaron en la Gaceta de Madrid. Así, por ejemplo, el 5 de abril de 1740 publicó la concesión, al Deán y Cabildo de la iglesia metropolitana de Granada, de dos “Títulos de Castilla para que beneficiados, empleen su producto en la conclusión del Magnífico Sagrario de ella”.³⁷ Tal notoriedad no impidió que quienes finalmente los adquirirían tratasen de ocultar —circunstancia generalizada para los adquirientes de estos honores en cualquiera de los diferentes mercados— que su mérito procedía de la compra del título. Es más, en algunos casos fue condición de compra que desapareciese del título de nombramiento cualquier rastro de la presencia del dinero. De este modo, la misma Gaceta de Madrid que publicó aquella merced regia a la iglesia de Granada ocultó poco tiempo después que sus compradores habían alegado como principal mérito su dinero. El granadino Juan Pío Montúfar Fraso, se tituló como marqués de Selva Alegre en julio de 1747, honor que según la Gaceta correspondía a los méritos de sus padres y abuelos, aunque sabemos que en realidad su principal mérito fue pagar la cantidad estipulada al Deán y Cabildo de la iglesia metropolitana de Granada por uno de los dos títulos concedidos para las obras del Sagrario.³⁸ Para ocultar que el ascenso social hasta la nobleza titulada se había conseguido por dinero bastaba con solicitar a la Cámara de Castilla que se eliminase del decreto de nombramiento cualquier rastro del mismo. Así lo solicitó, y consiguió ocultarlo

36. El único comprador leonés de uno esos cuatro títulos fue Isidro Gómez de la Vega, titulado como marqués de San Isidro.

37. *Gaceta de Madrid*, 5 de abril de 1740.

38. AGS, *Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, Leg. 150. Por entonces, Juan Pío Montúfar Fraso ejercía como Capitán General de Quito y Presidente de su Audiencia, cargos que también había adquirido. Cif. SANZ TAPIA, A., “El acceso a los cargos de gobierno de la audiencia de Quito (1701-1750)”, en *Anuario de Estudios Americanos*, 63, 2, 2006, pp. 49-73.

en noviembre de 1752, Clemente Sánchez Orellana, cuando obtuvo su marquesado de Villa Orellana tras comprar el título al monasterio de Santa Engracia de la orden de San Jerónimo en Zaragoza.³⁹ Unos meses después, en febrero de 1753 recibió su título de marqués sin que en el mismo constase referencia alguna al sonido del dinero.

LOS CLIENTES: LOS NUEVOS TITULADOS POR LA “RAZÓN DEL ORO”

La reconstrucción del abigarrado universo de los compradores de títulos a conventos y monasterios requeriría una extensa monografía. Por otro lado, la sociología de los mismos no puede desvincularse del amplio espectro de quienes adquirieron sus títulos en los distintos mercados abiertos en la época en la que se vendían tan altos honores. A pesar de ambas limitaciones, algunas pinceladas pueden trazarse sobre los que invirtieron su dinero en conseguir tan prestigioso rango social, los que acreditaron la “razón del oro” como “mérito” de idéntico rango al que podía aportar la “razón militar” o la “razón política”, esto es, los méritos adquiridos en la milicia, en el servicio al rey en la administración o en la Corte.

La parquedad de las fuentes conservadas no permite disponer de datos precisos sobre el origen social de quienes compraron sus títulos nobiliarios en conventos, monasterios e iglesias. Sin embargo se pueden identificar algunas características comunes que definen al grupo.

Como se muestra en el cuadro incluido en el apéndice, la mayoría de quienes se titularon como marqueses o condes llegaron desde Indias para adquirir tan preciada mercancía. De un total de 50 títulos enajenados por esta vía eclesiástica, 26 compradores llegaron directamente desde América, o enviaron su dinero a agentes en España, para adquirir sus títulos nobiliarios. La explicación a este predominio de la clientela americana es simple: disponían de mayor cantidad de numerario para invertirlo en su promoción social, dinero que a su vez les había servido previamente para adquirir otros puestos al servicio de la monarquía. La práctica totalidad de quienes compraron un título nobiliario a conventos o monasterios gozaban ya de una sólida experiencia venal pues igualmente con dinero habían adquirido plazas de oidores, corregimientos, gobiernos o grados militares. Por tanto, la adquisición del título nobiliario formaba parte de una estrategia en la que las plusvalías obtenidas en el comercio, en la minería, o en las haciendas agrícolas, comenzaban por invertirse inicialmente en la compra de cargos públicos y, luego, sumadas las ganancias adicionales obtenidas en el ejercicio de éstos, se trasladaban hacia la consecución del ascenso social que

39. AGS, *Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, Leg. 150.

proporcionaba la distinción más anhelada en la sociedad del Antiguo Régimen. El dinero permitía a ricos comerciantes y hacendados escalar de forma vertiginosa los peldaños de la pirámide social. El fenómeno merece un estudio más amplio que trascienda a este reducido universo de análisis de los títulos enajenados por la “vía eclesiástica”.

De momento, basta con anotar que la estrategia es coincidente en la práctica totalidad de quienes llegaron desde Indias para comprar sus títulos nobiliarios. Todos acumulaban una gran experiencia en la compra de cargos, conocían los mecanismos de mediación y disponían de capitales para procurarse el título nobiliario. La distancia entre la metrópoli y las tierras de Nueva España o Perú ayudaría a que apenas llegase noticia hasta aquellas lejanas tierras acerca de la forma de obtención del título. Pero lo esencial era la disponibilidad de dinero que explicaría que prácticamente hasta el inicio de la década de los años treinta los indianos llegaron a monopolizar casi por completo la compra de títulos nobiliarios. Algunos habían nacido en España, otros en Indias, pero todos compartían el hecho de disponer de grandes caudales que le permitían ir conformando una memoria de servicio a la monarquía –silenciando casi siempre que los cargos los habían comprado- que culminaba con la adquisición del título, a ser posible borrando cualquier rastro del dinero. Era el mérito y no la moneda lo que proporcionaba el honor de un marquesado o condado. Tal era la teoría y el origen de la nobleza, y en la medida de lo posible quien compraba un título debía hacer valer sus servicios a la monarquía. No hacía falta que los exhibiese ante el prior o la abadesa que le vendía el título pero sí ante la sociedad que lo iba a reconocer como nuevo noble titulado por la gracia de su majestad el rey.

A modo de muestra, la estrategia seguida por los compradores americanos puede seguirse a través de algunos casos. El de Isidro Ortiz de Haro resulta muy ilustrativo. La Gaceta de Madrid de 19 de febrero de Madrid de 1715 publicó su nombramiento como marqués de Haro “en atención a sus méritos y servicios”, pero lo cierto es que el título lo había comprado al monasterio del Escorial, el cual lo había recibido de Carlos II “para sustento de ocho camas para curación de pobres”.⁴⁰ En el título no constó mención alguna al dinero abonado a los monjes del Escorial sino sus méritos como administrador de las alcabalas de Lima y como Gobernador y Capitán General de Tucumán,⁴¹ cargo que no disfrutaba en ese momento sino que lo había conseguido en régimen de futura. Desde luego nada se decía acerca de que ese puesto lo había comprado en septiembre de 1713 mediante un desembolso de 75.000 reales,⁴² que el año anterior había adquirido un puesto de alguacil mayor perpetuo de la audiencia de Charcas por 120.000

40. AHN, *Consejos*, Lib. 2752.

41. AHN, *Consejos*, Leg. 8976.

42. AGI, *Indiferente General*, Leg. 525-1.

reales,⁴³ y que en 1711 había adquirido –probablemente para revenderlos– dos corregimientos, el de Paria y el de Aomina, por un total de 15.000 reales.⁴⁴

A veces ni siquiera era preciso inversiones previas en la compra de cargos sino que en un mismo día se podían cerrar varias operaciones venales. El dinero todo lo podía. El caso de Nicolás Jiménez Lobatón, natural de Lima –aunque originario de Sanlúcar de Barrameda– resulta ilustrativo de las enormes posibilidades del dinero en la promoción profesional y social de un individuo. Hijo de un oidor de la audiencia de Lima, la Gaceta de Madrid del día 23 de marzo de 1746 publicó un doble nombramiento para su persona, el cargo de Capitán General y Presidente de la Audiencia de Charcas, y el título de marqués de Rocafuerte.⁴⁵ Se silenciaba la enorme fortuna desembolsada unos días antes, nada menos que 540.000 reales, por el puesto de Capitán General y Presidente de Audiencia, y los 22.000 ducados pagados al convento de carmelitas descalzas de la Baronesa de Madrid por su título de marqués.⁴⁶ Su fabulosa inversión la completó en el mismo día con la compra del corregimiento de Calcaylares y Vilcabamba por 4.945 pesos fuertes, es decir, cerca de 100.000 reales, probablemente para su reventa privada, y además pagó 5.175 pesos fuertes, más 23.000 reales, por la compra de los corregimientos de Chisques y Canta para su hijo Manuel Jiménez Lobatón.⁴⁷ Con precedentes de hábitos de las órdenes militares en la familia —su abuelo había sido caballero de Santiago y su padre caballero de Calatrava— culminó el ascenso social al titularse como marqués gracias a su riqueza.⁴⁸

En el otro gran grupo, el de los compradores peninsulares de títulos, caben individualizarse dos subgrupos. De una parte, el de los comerciantes que lograron promocionar a la nobleza titulada al derivar una parte de sus beneficios mercantiles hacia una inversión social que le reportaba el prestigio que no producía el comercio. Se trata de los primeros representantes de un fenómeno que encontrará su fase de mayor apogeo a partir del reinado de Carlos III, cuando las plusvalías del comercio fluyan de forma masiva hacia la compra de toda suerte de honores y, entre ellos, los siempre ansiados títulos nobiliarios. Como ha mostrado Lidia Anes, los comerciantes gaditanos serán el principal vivero de “nuevos nobles” que obtuvieron marquesados y condados merced a la compra de los títulos.⁴⁹ Casos de matriculados en el Consulado de Cádiz, como los de

43. AGS, *Tribunal Mayor de Cuentas*, Leg. 1889.

44. AGS, *Tribunal Mayor de Cuentas*, Leg. 1881.

45. *Gaceta de Madrid*, 23 de marzo de 1746

46. AGI, *Indiferente General*, Leg. 521-1 y AHN, *Consejos*, Leg. 8978.

47. AGI, *Indiferente General*. Leg. 525-1.

48. CADENAS Y VICENT, V. de, *Caballeros de la orden de Santiago. Siglo XVIII*, Exp. 1646.

49. ANES, Lidia, “Comercio con América y títulos de nobleza: Cádiz en el siglo XVIII”, en *Cuadernos Dieciochistas*, 2, 2001, pp. 109-149.

Francisco Sánchez Madrid o Ignacio José Miranda Llanos,⁵⁰ que compraron sus títulos a sendos conventos, son tan sólo dos testimonios de un fenómeno de enorme calado. Que Cádiz tuviese tal protagonismo tiene su explicación más directa en que muchos de los comerciantes cambiaron su estatus social —no su dedicación a las actividades mercantiles— por mor de la inversión de una parte de sus beneficios en la compra de títulos nobiliarios. Pocos procesos de movilidad social ascendente se pueden definir de una manera tan clara en la España del Antiguo Régimen. Donde más capitales había mayores sumas se destinaron a la mejora del prestigio social. No obstante, el fenómeno no fue exclusivo de Cádiz. Así, un comerciante almeriense, que previamente se había hecho con una regiduría perpetua, Luis Francisco Mesía, logró titularse como marqués de Dos Fuentes en 1741 al comprar el título al convento de Nuestra Señora del Carmen de Sádava.⁵¹

El segundo grupo, más numeroso, estuvo formado por algunos miembros de los patriciados urbanos que en su imparable ascenso social, tras haber adquirido regidurías perpetuas en los ayuntamientos, lograron alcanzar la cima de la sociedad comprando títulos de condes y marqueses. A veces, a las regidurías perpetuas sumaban otros prestigiosos cargos —casi siempre adquiridos también por compra en el siglo XVII— como los alguacilazgos, que venían a configurar un patrimonio inmaterial cuya alta valoración social reforzaba la riqueza acumulada en el comercio, en los negocios, en los arrendamientos de tierras, en la propiedad de rebaños ganaderos, en la práctica de la usura y, en suma, en cualquier actividad que permitiera obtener unas rentas suficientes como para invertir una parte en los siempre preciados honores. A esas alturas de mediados de la centuria ilustrada se había extinguido casi por completo la necesidad de un señorío previo para ser titulado. No obstante, algunos señores de vasallos consiguieron auparse hasta la nobleza titulada comprando marquesados y condados.⁵²

La experiencia venal previa también estuvo presente en algunos de los compradores de títulos nobiliarios que servían previamente en España, aunque en proporciones exiguas en comparación con Indias. En concreto, José Alcedo Campuzano, que se había iniciado en el servicio real al adquirir en 1708 una

50. Ignacio José Miranda Llanos compró un título que había sido adquirido en primera instancia en enero de 1749 por Bernardo Nicolás Aguiar, con denominación de Conde de Casa Aguiar, y que había sido anulado en diciembre de ese mismo año por el rey (AHN, *Consejos*, Leg. 51727). Titulado como conde de Villamiranda seguía así la senda trazada por su padre, Domingo Miranda Llanos, cuando en 1741 compró el título de marqués de Premio Real al duque de Mirandola, al cual se lo había concedido Felipe V para su venta privada (AGS, *Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, Leg. 147-1).

51. AHN, *Consejos*, Leg. 8978.

52. Por esta vía eclesiástica compraron sus títulos nobiliarios Juan Gaona Abad, señor de Valdeparaíso, Pablo Ruiz Gómez, señor de Benafarces, y Baltasar Mesía Vargas, señor de los Corbos.

plaza de oidor supernumerario de alcalde del crimen de la Chancillería de Granada,⁵³ consiguió titularse como marqués de Villaformada en 1731 por compra al monasterio de San Victorián.⁵⁴ El mismo procedimiento de compra previa de una magistratura de justicia utilizó Francisco Javier del Arco, quien en noviembre de 1740 adquirió una plaza de oidor de la Casa de Contratación por el servicio de 8.000 pesos fuertes, equivalentes a 160.000 reales.⁵⁵ En enero de 1757 promocionó socialmente mediante una nueva inversión monetaria al comprar un título nobiliario que se hallaba en poder del monasterio de San Juan de la Peña, al cual se le habían concedido cuatro títulos en 1755 –dos de Castilla y dos de Aragón– para emplear su producto en varias obras, entre ellas las de su panteón.⁵⁶ Desde entonces se tituló como marqués de Arco Hermoso, denominación adoptada en claro “adorno” de su propio apellido.

Sin control alguno sobre la “calidad” de quienes se convertían súbitamente en titulados, los conventos y monasterios despacharon títulos nobiliarios sin exigir unos orígenes sociales mínimos como los requeridos para el acceso al escalón más bajo, a la simple hidalguía. Se invertía así por completo la hipotética jerarquía social, aquella que supuestamente establecía que para ser noble titulado había que acreditar con antelación como mínimo la hidalguía. No lo debió hacer así Francisco Sánchez Madrid, pues titulado como marqués de Casa Madrid en 1738, sus hermanos obtuvieron la ejecutoria de hidalguía en la Chancillería de Granada mucho tiempo después, en junio de 1751. El dinero había posibilitado una profunda alteración del orden social establecido. Por eso algunos de los compradores trataron de reforzar su proceso de ennoblecimiento colgándose cruces de las órdenes militares cuando ya eran distinguidos marqueses o duques.⁵⁷ Era la mejor forma de inyectar prestigio al honor adquirido.

53. José Alcedo logró eliminar el rastro de la cuantía abonada –que debió pagarla a través de uno de los intermediarios financieros que vendían cargos en esos años– pero dos signos inequívocos traslucían su forma de acceso a la alcaldía del crimen: obtuvo la plaza en calidad de supernumerario y previo a su nombramiento no medió una terna de la Cámara de Castilla sino un decreto ejecutivo del rey hacia ésta ordenando la expedición del nombramiento. Cif. ANDÚJAR CASTILLO, F., *Necesidad y venalidad* (En prensa).

54. AHN, *Consejos*, Lib. 2757.

55. AGI, *Contratación*, Leg. 5786, L. 2. Ese fue el inicio de una carrera que culminó en agosto de 1771 con su nombramiento como Regente de la Audiencia de Sevilla.

56. AHN, *Consejos*, Leg. 11754; AGS, *Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, Leg. 150.

57. En concreto, Francisco Matías Busto Moya, tras abonar 22.000 ducados en 1730 por su título de marqués de San Clemente, vistió el hábito de caballero de Calatrava en 1738 (CADENAS Y VICENT, V. de, *Caballeros de la orden de Calatrava. Siglo XVIII*, Exp. 313); Clemente Sánchez Orellana, tras comprar el corregimiento de Cuenca, en Perú, en 1740, y tras adquirir el título de marqués de Villa Orellana en 1753 al monasterio de Santa Engracia de Zaragoza, se cruzó como caballero de la orden de Santiago en 1757.

Títulos nobiliarios enajenados por la vía eclesiástica en el siglo XVIII

NOMBRE	TÍTULO	FECHA COMPRA	VENDEDOR	SERVICIOS Y HONORES PREVIOS
Francisco Aranz Berroteran	Marqués del Valle de Santiago	1703	Convento de Monserrate	Gob. de Santiago de León (Caracas) CS
Luis Sánchez Tagle	Marqués de Altamira	1704	Convento de las Maravillas	Maestre de Campo en México. CA.
Juan Gaona Abad	Conde de Valdeparaiso (Valparaiso)	1705	Convento de la Encarnación de Madrid	Señor de Valdeparaiso y regidor perpetuo de Almagro
Lope Cárdenas Portocarrero	Conde de Valdehermoso de Cárdenas	1711	Convento de la Encarnación Madrid	Regidor perpetuo de Écija. Alguacil Mayor Inquisición de Córdoba. CA.
Jerónimo Soria Velázquez	Marqués de Villahermosa de Alfaro	1711	Convento Santiago el Mayor Madrid	Oidor de México (Venal)
Isidro Ortiz Haro	Marqués de Haro	1715	Monasterio del Escorial para sustento de ocho camas para pobres	Gobernador de Tucumán (Venal). Administrador de las alcabalas de Lima
Marcos Rivera Guzmán	Marqués de San Juan de Rivera	1715	Colegio de la compañía de Jesús de San Sebastián	Gobernador de Popayán (Venal)
Sebastián Colmenares Vega	Conde de Polentinos	1716	Conventos de San Felipe Neri de Molina de Aragón y Medina de Pomar	Corregidor de Pilaya y Paspaya . Veedor de Armadas Perú (Venal). CS
Jorge Negreiros Silva	Marqués de Negreiros	1721	Recogimiento de Jesús el Nazareno de Jerez de la Frontera	Corregidor de San Marcos de Arica (Venal)
Andrés Manuel de Urbina	Conde de Torre Casa	1722	Convento de Santo Cristo de la Calzada	Maestre de Campo. Tesorero Cajas Venenzuela (Venal). CS
Juan Bautista Echevarría	Marqués de Soto Hermoso	1727	Convento de Nuestra Señora de Consantínopla de Madrid	Oidor de Lima (Venal)
Juan Gelder Zabala	Marqués de Torre Bermeja	1727	Convento de Santa Fe de Santiago de Toledo	Corregidor en Perú (Venal)
Diego Encalada Orozco	Marqués de Villapalma	1728	Convento de Mercedarias Descalzas de Madrid	Comisario Caballería de Chile. Corregidor de Guamalíes en 1731 (Venal) CS
Pablo Ruiz Gómez Vega	Marqués de San Isidro	1730	San Isidoro de León	Regidor perpetuo de León y señor de Benafarces y Lobones
Francisco Rodríguez Chacón	Marqués de Iniza	1730	San Isidoro de León	Regidor perpetuo en Paterna (Alpujarras) Natural de Lucena
Cristóbal Ramírez Chamizo Hurtado	Marqués de Montemorana	1730	San Isidoro de León	Natural de Lucena
José Bernardo Tagle Bracho	Marqués de Torre Tagle	1730	Monasterio de Santa Teresa de las Carmelitas. Madrid	Comerciante de Lima. Pagador General de El Callao (Venal en 1732)
Juan José Ovejas y Díez	Marqués de Casa Torre	1731	Monasterio de San Victorián en Aragón	Corregidor en Perú. Agente diplomático de España en Francia
José Alcedo Campuzano	Marqués de Villaformada	1731	Monasterio de San Victorián en Aragón	Alcalde de Casa y Corte. CC
Antonio Pacheco Tovar	Conde de San Javier	1732	Monasterio de San Victorián en Aragón	Sargento Mayor de milicias en Charcas
Gaspar Fernández Montejo Quitós	Marqués de Casa Montejo	1732	San Isidoro de León	Sargento Mayor de un Tercio en Perú (Venal)

(Cont.)

Francisco Matías Busto Moya	Marqués de San Clemente	1732	Monasterio de San Victorián en Aragón	Regidor perpetuo de Santa Fe de Guajana
Bernardo Rodríguez Toro	Marqués del Toro	1732	Monasterio de Monserrate. Madrid	Acaudalado de Caracas
Agustín Moreno Beltrán-Cerrato	Marqués de Valleademano	1735	Monasterio Escorial por incendio	Gobernador y Capitán General de Nuevo Méjico en 1740 (Venal)
Jorge Silveira Guzmán	Marqués de la Vega	1736	Monasterio Escorial por incendio	Alcalde Mayor Honorífico Badajoz
Francisco Sánchez Madrid	Marqués de Casa Madrid	1738	Convento de Nuestra Señora de Atocha para reparar Camarín	Comerciante y naviero en Cádiz
Rosa Padilla Chaves	Condesa de Colchado	1740	Catedral de Antequera	Esposa de regidor perpetuo Antequera
Pedro García Amores Angulo	Conde de las Navas de Amores	1740	Convento carmelitas descalzas Madrid para alivio de deudas	Algnacil Mayor perpetuo de las Peñas de San Pedro
Luis Francisco Cruz Mesía	Marqués de Dos Fuentes	1741	Convento de Nuestra Señora del Carmen de Sádava	Regidor perpetuo de Almería. Comerciante
Antonio Francisco Melgarejo y Teruel	Marqués de Lendínez	1744	Hermanidad del Refugio de Madrid	Corregidor de Sabiote
Lorenzo López Porras	Marqués de Villalopez	1745	Convento de Nuestra Señora del Carmen de Sádava	Prestamista de la corona. CS
Ramón Joaquín Maldonado Sotomayor	Marqués de Lises	1745	Convento carmelitas descalzas de la baronesa. Madrid	Regidor perpetuo de Quito. Corregidor de San Francisco de Quito (Venal)
Nicolás Jiménez Lobatón	Marqués de Rocafuerte	1746	Convento de las carmelitas descalzas de la baronesa. Madrid	Presidente de la Audiencia de Charcas (Venal)
José Joaquín Castejón Segovia	Conde de Fuerteventura	1746	Convento de San Norberto de Madrid	Regidor perpetuo de Badajoz
Diego Toribio Grajera	Conde de Torre del Fresno	1747	Monasterio de Guadalupe	Presidente de la Audiencia de Quito (Venal)
Juan Pío Montúfar Fraso	Marqués de Selva Alegre	1747	Sagrario de la Iglesia Metropolitana de Granada	Regidor perpetuo de Badajoz
Fernando Hoyos	Marqués de Valdehoyos	1750	Convento de las Carmelitas de Santa Ana de Madrid	Alcalde ordinario de Cartagena de Indias. CC
José Palacio	Marqués de Casa Palacio	1750	Monasterio de El Escorial	Contador de Cajas Reales de Potosí
Ignacio José Miranda Llanos	Conde de Villamiranda	1750	Convento de Nuestra Señora de Atocha	Matriculado en el Consulado de Cádiz. Naviero
Baltasar Mesía Vargas	Conde de Corbos	1752	Convento de la Merced de Orán	Señor de los Corbos
Jacobo Llorente Araujo	Marqués de Astariz	1752	Convento de San Juan de los Reyes de Toledo	
Clemente Sánchez Orellana	Marqués de Villa Orellana	1753	Monasterio de Santa Engracia de la orden de San Jerónimo de Zaragoza	Vecino de Quito. Corregidor de Cuenca, en Perú (Venal)
Manuel Bejarano Campañón	Marqués de Cerverales	1753	Monasterio de Guadalupe	Regidor de Estepa
Victoriano Ordoñez Villalquira	Marqués de Armeva	1753	Casas Rectorales del Priorato de Santa María del Sar	Tesorero de la iglesia de Orihuela
Alonso González Valle	Marqués de Campoameno	1753	Reedificación de la Catedral de Chile	Vecino de Ica (Perú)

(Cont.)

Francisco José Landaeta Urtusuástegu	Conde de Casa Loja	1753	Convento de San Juan de los Reyes	Regidor y alférez real de San Miguel (México)
Luis Carbonell Ferraz	Marqués de la Cuadra	1757	Monasterio de Santa Engracia de Zaragoza	Barón de Guía Real. Teniente Coronel de Dragones. CS
Mariana Castillo Escalera	Condesa de Villaverde la Alta	1757	Sagrario de la Iglesia Metropolitana de Granada	
Francisco Javier Arco	Marqués de Arco Hermoso	1757	Monasterio de San Juan de la Peña	Oidor de la Casa de Contratación (Venal)
Luis Nicolás Manso	Marqués de Rivas	1759	Orden Tercera de San Francisco de Madrid	
Rodrigo Castillo Torre	Marqués de Casa Castillo	1761	Monasterio de Santa Engracia para venderlo en Indias	Gobernador de Chucuito
José Gabriel Bouchier Castillo	Marqués de Santa María	1761	Monasterio de Santa Engracia para venderlo en Indias	Regidor perpetuo de Cádiz

Siglas utilizadas: CA: Caballero de Alcántara; CC: Caballero de Calatrava; CS: Caballero de Santiago.

Fuentes: AHN, CON. LIB. 2752, 2753, 2757, 2758; AHN, CON. LEG. 8976, 8977, 8978, 11752, 11754, 11755; AGS, SSH, LEG. 150; AGI, IG, LEG. 522, L.1; AGI, IG, LEG. 544, L.3